



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Comunicación **46033 CD – FP – PS** de las diputadas García Alonso, Corgniali, Mahmud, Hynes, Ulieldin, Cattalini y Balagué y los diputados Farías, Lenci, Aimar, Pinotti y Blanco, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos vinculados al programa provincial de acompañamiento y protección de víctimas y testigos - fondo provincial de recompensas - ley 13.494; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación al Programa Provincial de Acompañamiento y Protección de Víctimas y Testigos y Fondo Provincial de Recompensas Ley 13.494, informe:

- a) cantidad de bases seguras y plazas en la provincia;
- b) cantidad de casas seguras y de plazas disponibles en las mismas;
- c) cantidad de plazas en hoteles para el alojamiento transitorio de personas que solicitaron su ingreso al programa;
- d) cantidad de localidades y diversificación geográfica de la ubicación de las bases, casas seguras y plazas en hoteles;
- e) cantidad de personal del Ministerio de Seguridad afectado de manera exclusiva al programa;
- f) cantidad y tipo de armamento, municiones y elementos de protección para el personal asignado al funcionamiento del programa;
- g) cantidad de móviles policiales afectados al programa, favor de distinguir móviles identificables de móviles no identificables;
- h) cantidad de personal civil -profesionales y operadores- afectados al programa, favor de distinguir cantidad, profesiones y tareas de los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

mismos;

i) cantidad de líneas telefónicas seguras empleadas en el programa, proveedor y medidas de seguridad aplicadas sobre las mismas;

j) cantidad de líneas de radio frecuencia seguras -estándar TETRA o similar- utilizadas en el programa;

k) cantidad de oficios judiciales donde se solicita el ingreso de personas al programa y cantidad de personas que comprenden los mismos;

l) cantidad de admisiones y de rechazos al ingreso al programa;

m) cantidad de casos activos dentro del programa y especificación de su nivel de riesgo basado en el tipo de alojamiento y medidas de seguridad implementadas para cada caso concreto;

n) porcentaje del estado de ejecución de la partida presupuestaria anual asignada al programa;

o) fecha de entrega de las rendiciones de cuentas de gastos reservados trimestrales ante la Comisión Bicameral Permanente pertinente o ante la Presidencia de la Cámara de Senadores de la Provincia, correspondiente a los primeros cuatro semestres, y los correspondientes dictámenes emitidos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

p) cantidad de pedidos de recompensa efectuados y cantidad de llamadas recibidas al 0800-555-3348;

q) detalle de protocolos de seguridad empleados en el funcionamiento del programa y formas de interacción con el resto de las fuerzas policiales provinciales y nacionales;

r) detalle de los protocolos de intervención de profesionales ante la evaluación de admisión y acompañamiento durante la permanencia de una persona dentro del programa;

s) cantidad de pulseras duales en funcionamiento dentro del programa y cantidad en stock;

t) cantidad de botones de pánico en funcionamiento dentro del programa y cantidad en stock;

u) si se cuenta con convenios interprovinciales de intercambio de plazas para derivación de casos;

v) si se han realizado cursos o capacitaciones especiales para las fuerzas de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

seguridad afectadas el programa y para los profesionales y demás operadores, y las instituciones que han dictado las mismas;

w) evolución de incremento o disminución en los dos últimos años respecto de los datos solicitados precedentemente en los puntos a, b, c, d, e, f, g, h, i y j;

x) qué medidas de protección se han tomado respecto de las víctimas, sus familiares y testigos de balaceras y homicidios;

y) qué medidas de protección en materia de blindajes y videovigilancia se han tomado respecto de las instituciones públicas que han sido objeto de ataques y de las que podrían ser futuros objetivos de estas prácticas criminales; y,

z) qué medidas de protección en materia de blindajes y videovigilancia se han tomado respecto de los locales comerciales y casas particulares que han sido objeto de balaceras.

Sala de la Comisión, 10 de Febrero de 2022.-

FIRMANTES: BLANCO – LENCI - BOSCAROL- REAL – PULLARO – SOLA – MAHMUD – ESPÍNDOLA – RUBEO – BUSATTO – BERMÚDEZ.